



ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

DERECHOS Y OBLIGACIONES APLICABLES A LOS PARTICIPANTES EN GENERAL

1. Derechos

Son **derechos** de los participantes de “El Buen Fin” 2026, en general:

- I. Conocer las fechas aplicables para la edición 2026.
- II. Utilizar la identidad gráfica de la edición 2026 y difundir información de sus principales ofertas y promociones, a través de sus medios electrónicos, digitales o impresos, durante el período establecido en las Reglas de Operación.
- III. Descargar el Manual de Identidad del Uso del Logotipo de la Marca.
- IV. Tener acceso a las Reglas de Operación 2026.
- V. Incorporar su logotipo en el “Carrusel de Publicidad” del Portal Oficial www.elbuenfin.org, siempre que se cumpla con las características técnicas especificadas en el Manual referido en la fracción III de este numeral.
- VI. Contar con el apoyo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para recibir orientación en temas referentes al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), activación de medios de contacto en el Buzón Tributario y obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, requisitos establecidos para registrarse al Sorteo “El Buen Fin” 2026.
- VII. Los establecimientos registrados en el Portal Oficial www.elbuenfin.org, podrán participar en el Sorteo “El Buen Fin” 2026, en los términos señalados en los instrumentos jurídicos y demás reglas de carácter general aplicables, así como los términos y condiciones de participación del Sorteo “El Buen Fin” 2026 que al efecto se emitan para incentivar el consumo en los establecimientos de los Usuarios registrados, así como el uso de medios de pago electrónicos.
- VIII. Establecer libremente promociones puntuales respecto a objetos o categorías de bienes y servicios en periodos diferenciados dentro de la celebración de “El Buen Fin” en la edición 2026, del 13 al 17 de noviembre de 2026 y conforme lo señala el numeral 14 de las Reglas de Operación.

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

- IX.** Solicitar a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) el diagnóstico publicitario (**Copy Advice**) respecto a sus promociones y material de difusión para “El Buen Fin” 2026 de manera preventiva.
- X.** Solicitar a la PROFECO su inscripción a **Conciliaexpres** para agilizar su atención al consumidor y la resolución de desacuerdos, así como designar a un enlace con la PROFECO para atender las conciliaciones expres, para lo cual proporcionará sus datos de contacto: nombre (s), apellidos paterno y materno, cargo, correo electrónico y número telefónico.
- XI.** Obtener un código QR. Con el cual se redirigirá al Portal Oficial, en donde el público en general, si así lo desea, pueda verificar si la empresa y/o establecimiento comercial participa oficialmente en “El Buen Fin”; además de consultar:
- a) Nombre del participante;
 - b) Descripción de la empresa (giro comercial y bienes o servicios que ofrece);
 - c) Dirección del establecimiento;
 - d) Página web, y
 - e) Ligas de internet de sus redes sociales, siempre que el comercio participante incluya la información correspondiente en el momento de su registro.
- Para la obtención del código QR será necesario que cada participante señale datos de contacto reales y únicos, así como un correo electrónico, para la generación, transmisión y recepción de información.

2. Obligaciones

Son **obligaciones** de los participantes:

- I.** Realizar su registro en el Portal Oficial www.elbuenfin.org para hacer uso de la identidad gráfica de la edición 2026, en términos del Manual de Identidad Gráfica:
- a) Aceptar los Términos y Condiciones.
 - b) Cumplir las Reglas de Operación.

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

- II.** Para que los comercios puedan participar en el Sorteo “El Buen Fin”, deberán cubrir los siguientes requisitos:
- a) Contar con registro en “El Buen Fin” al 12 de noviembre de 2026.
 - b) Contar con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva emitida por el SAT al 12 de noviembre de 2026.
 - c) Contar con Buzón Tributario activo y medios de contacto actualizados.
 - d) Contar al menos con una terminal punto de venta activa para realizar ventas a través de medios de pago electrónicos.
 - e) Cumplir con los instrumentos jurídicos, reglas de carácter general aplicables, así como las bases, términos, condiciones y requisitos de participación del Sorteo que publique el SAT en su Portal Oficial <https://www.sat.gob.mx>.
- III.** Aceptar el Aviso de Privacidad Simplificado 2026 y los Términos y Condiciones 2026.
- IV.** Autorizar que la información relativa a su RFC y opinión de cumplimiento pueda ser utilizada por el SAT exclusivamente para efectos de organización del Sorteo “El Buen Fin” 2026 y elaboración de reportes estadísticos.
- V.** Llevar a cabo una publicidad responsable y un uso apropiado del Logotipo de la marca “Buen Fin”, considerando que es una marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuya titularidad corresponde a ECONOMÍA y que solo podrá utilizarse, de conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones y en las Reglas de Operación 2026.
- VI.** Utilizar el logotipo de la Marca “El Buen Fin”, exclusivamente durante el periodo autorizado, que comprende del 1° de noviembre al 17 de noviembre de 2026, conforme al numeral 11 de las Reglas de Operación. Al hacerlo, deberá aludirse en todo momento que las ofertas y promociones serán aplicables exclusivamente dentro del periodo comprendido del 13 al 17 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que puedan establecerse promociones puntuales conforme a lo previsto en el numeral 14 de las Reglas de Operación. Establecer ofertas y/o promociones que se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, durante el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2026.

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Competitividad y Competencia

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2026

- VII.** Establecer promociones claras respecto al precio de los productos para que incluyan el Impuesto al Valor Agregado y con ello evitar confusión o engaño en su publicidad.
- VIII.** El Usuario deberá difundir el catálogo de derechos del consumidor elaborado por PROFECO o vincular su sitio web, siempre que ello no represente un costo sustancial, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
- IX.** Autorizar a ECONOMÍA el uso de los datos obtenidos, a través del código QR para efectos estadísticos; de participación y de registro en el Programa de “El Buen Fin”.
- X.** El Usuario se obliga a exhibir de manera visible y accesible el Código QR emitido tras su registro oficial, como medio de validación durante la duración del evento.

3. Incumplimiento de Obligaciones

El uso indebido del Logotipo de la marca del “Buen Fin”, así como de la identidad gráfica de la edición 2026, podrá generar infracciones administrativas que se sancionarán de conformidad con la Ley de la materia.